Concepción, 14 de agosto del 2019
Resolución REC-Nro. 355/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO – RUC 3746599-6, EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC 80018108-5, ATLAS REPRESENTACIONES S.A. – RUC 80036446-5", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 026/2019 – ID NRO. 366.643. ----------

VISTO

El expediente RSG 3454/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 039/2019 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 366.643 identificado como Expediente Nro. 317871, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 07 (siete) empresas, en su Dictamen Nro. 039/2019 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 026/2019 – ID Nro. 366.643, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6,*** *para el ítem 05,* totalizando la cantidad de *G. 1.350.000 (guaraníes un millón trescientos cincuenta mil);* ***2) SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6,*** *para el ítem 6,* totalizando la cantidad de *G. 17.988.000 (guaraníes diecisiete millones, novecientos ochenta y ocho mil);* ***3) INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO – RUC 3746599-6,*** *para el ítem 07,* totalizando la cantidad de *G. 20.372.000 (guaraníes veinte millones, trescientos setenta y dos mil);* ***4) EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC 80018108-5,*** *para los ítems 10; 11; 12; 14; 18; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 41; 43; 45; 46; 49; 50; 51; 52; 54; 55; 56; 58; 59; 61; 62; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 76; 77; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 96; 98; 101; 102; 103; 104; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 138; 139; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 159; 161; 164; 166; 167; 169; 170; 172; 173; 174; 175; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 185; 186; 187; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 206; 207; 208 y 209,* totalizando la cantidad de *G. 44.879.925 (guaraníes cuarenta y cuatro millones, ochocientos setenta y nueve mil, novecientos veinticinco);* y ***5) ATLAS REPRESENTACIONES S.A. – RUC 80036446-5,*** *para los ítems 19; 39; 40; 44; 47; 53; 57; 60; 63; 78; 95; 97; 99; 100; 105; 115; 127; 136; 137; 160; 162; 163; 171; 184 y 205,* totalizando la cantidad de *G. 8.261.000 (guaraníes ocho millones, doscientos sesenta y un mil);* todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas referido, en su Dictamen Nro. 039/2019 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 026/2019 – ID Nro. 366.643, recomienda declarar desiertos los *ítems 01; 02; 03; 04; 08; 09; 13; 15; 16; 17; 32; 42; 48; 75; 126; 128; 140; 148; 165; 168 y 188,* por las causales establecidas en el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, de acuerdo con lo que dicta el Art. Nro. 30 de la Ley 2051/2003 *"... Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*. ----------

.../// ...

Concepción, 14 de agosto del 2019
Resolución REC-Nro. 355/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO – RUC 3746599-6, EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC 80018108-5, ATLAS REPRESENTACIONES S.A. – RUC 80036446-5", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 026/2019 – ID NRO. 366.643. ----------

(2)

...///...

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6,*** *para el ítem 05,* totalizando la cantidad de *G. 1.350.000 (guaraníes un millón trescientos cincuenta mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 026/2019 – ID Nro. 366.643, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 039/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **ADJUDICAR,** a la firma ***SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6,*** *para el ítem 6,* totalizando la cantidad de *G. 17.988.000 (guaraníes diecisiete millones, novecientos ochenta y ocho mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 026/2019 – ID Nro. 366.643, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 039/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3°) **ADJUDICAR,** a la firma ***INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO – RUC 3746599-6,*** *para el ítem 07,* totalizando la cantidad de *G. 20.372.000 (guaraníes veinte millones, trescientos setenta y dos mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 026/2019 – ID Nro. 366.643, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 039/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

...///...

Concepción, 14 de agosto del 2019
Resolución REC-Nro. 355/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "AG REPRESENTACIONES – AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, INFOSYSTEMS – SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO – RUC 3746599-6, EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC 80018108-5, ATLAS REPRESENTACIONES S.A. – RUC 80036446-5", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 026/2019 – ID NRO. 366.643. ----------

(3)

...///...

4°) **ADJUDICAR,** a la firma ***EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC 80018108-5,*** *para los ítems 10; 11; 12; 14; 18; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 41; 43; 45; 46; 49; 50; 51; 52; 54; 55; 56; 58; 59; 61; 62; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 76; 77; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 96; 98; 101; 102; 103; 104; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 138; 139; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 159; 161; 164; 166; 167; 169; 170; 172; 173; 174; 175; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 185; 186; 187; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 206; 207; 208 y 209,* totalizando la cantidad de *G. 44.879.925 (guaraníes cuarenta y cuatro millones, ochocientos setenta y nueve mil, novecientos veinticinco);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 026/2019 – ID Nro. 366.643, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 039/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

5°) **ADJUDICAR,** a la firma ***ATLAS REPRESENTACIONES S.A. – RUC 80036446-5,*** *para los ítems 19; 39; 40; 44; 47; 53; 57; 60; 63; 78; 95; 97; 99; 100; 105; 115; 127; 136; 137; 160; 162; 163; 171; 184 y 205,* totalizando la cantidad de *G. 8.261.000 (guaraníes ocho millones, doscientos sesenta y un mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 026/2019 – ID Nro. 366.643, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 039/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

6°) **DECLARAR** desiertos, los *ítems 01; 02; 03; 04; 08; 09; 13; 15; 16; 17; 32; 42; 48; 75; 126; 128; 140; 148; 165; 168 y 188;* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNC",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 026/2019 – ID Nro. 366.643, atendiendo lo expuesto en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 039/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

7°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado